



# El Peruano

190 AÑOS

1825-2015. LA HISTORIA PARA CONTAR | DIARIO OFICIAL

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO**

**ACUERDO DE CONCEJO N° 276**  
**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**

**ORDENANZA N° 331-MDCH**

**ORDENANZA QUE APRUEBA  
LOS PROCEDIMIENTOS  
ADMINISTRATIVOS, SERVICIOS  
ADMINISTRATIVOS BRINDADOS  
EN EXCLUSIVIDAD, REQUISITOS  
Y DERECHOS DE TRÁMITE  
CONTENIDOS EN EL TEXTO  
ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS  
ADMINISTRATIVOS DE LA  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE CHACLACAYO**

**NORMAS LEGALES**

**SEPARATA ESPECIAL**

## ACUERDO DE CONCEJO Nº 276

Lima, 15 de octubre de 2015

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 15 de octubre de 2015, el Oficio Nº 001-090-00007913, del 7 de octubre de 2015, de la Jefatura del Servicio de Administración Tributaria – SAT, mediante el cual adjunta el expediente sobre ratificación de treinta (30) procedimientos administrativos de los ciento ochenta y cuatro (184) listados en el Anexo de la Ordenanza Nº 331-MDCH, que aprueba los procedimientos administrativos, servicios administrativos brindados en exclusividad, requisitos y derechos de trámites contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, referentes a Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones y Telecomunicaciones.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, para la entrada en vigencia y exigibilidad de las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales, estas deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción.

Que, la Municipalidad Metropolitana de Lima emitió la Ordenanza Nº 1533, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 27 de junio de 2011, la cual en el literal b) del artículo 4º, dispuso que el plazo máximo para la presentación de las solicitudes de ratificación de las ordenanzas que aprueban derechos contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), es hasta el último día hábil de junio del año.

Que, mediante Ordenanza Nº 1833, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de diciembre de 2014, se modificó el literal b) del artículo 4º de la Ordenanza Nº 1533, estipulando como plazo para la ratificación de ordenanzas municipales que aprueben derechos de tramitación de procedimientos y servicios brindados en exclusividad, contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos, el consignado en el cronograma elaborado por orden alfabético.

Que, el cronograma estipula como plazo para las municipalidades distritales que empiecen con la letra A hasta la M, hasta el último día hábil de marzo y para las municipalidades que empiecen con la letra P en adelante, hasta el último día hábil de junio.

Que, mediante Ordenanza Nº 1879, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 28 de marzo de 2015, se estableció que para el período 2015, el procedimiento de ratificación de la referencia puede iniciar durante todo el 2015.

De acuerdo con lo opinado por el SAT, y por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, en su Dictamen Nº 128-2015-MML/CMAEO.

**ACORDÓ:**

**Artículo Primero.-** Ratificar treinta (30) derechos de trámite con treinta (30) procedimientos administrativos listados en el Anexo A del Informe Técnico Legal Nº 266-181-00000201, del 6 de octubre de 2015, del Servicio de Administración Tributaria de Lima–SAT, que forman parte del presente Acuerdo, y aprobados en la Ordenanza Nº 331-MDCH por la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, en la medida que se han establecido de conformidad con: (i) las normas que definen las competencias municipales; (ii) la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444: y modificatorias; (iii) el Decreto Supremo Nº 058-2014-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones; (iv) la Ley para el Fortalecimiento de la Expansión de Infraestructura en Telecomunicaciones, Ley Nº 29022 y modificatorias, reglamentada por el Decreto Supremo Nº 003-2015-MTC, y el Decreto Supremo Nº 058-2014-PCM, “Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones”; (v) entre otras vinculadas con el establecimiento de los procedimientos y servicios administrativos; (vi) el Decreto Supremo Nº 064-2010-PC, que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos comprendidos en el TUPA, y (vii) entre otras normas aplicables al caso.

ANEXO A- INFORME Nº 256-181-00000201  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO – ORDENANZA Nº 331-MDCH

UIT=3850.00

Nº	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO / SERVICIO BRINDADO EN EXCLUSIVIDAD	DERECHO (D)		COSTO (C)	% COBERTURA (I/C)	Nº DERECHO DE TRAMITE
		%UIT <sup>1)</sup>	S/.			

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO

DIVISION DE DEFENSA CIVIL: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

3.2.1	Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones Básicas (Ex Post): Aplicable para módulos stands o puestos dentro de los mercados de abastos, galerías y centros comerciales.	1.200	46.20	94.01	49.14%	1
-------	---	-------	-------	-------	--------	---

3.2.2	Levantamiento de observaciones de la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones Básica ( ex post)	0.800	30.80	71.78	42.91%	2
3.2.3	Inspecciones Técnica de Seguridad en Edificaciones Básicas (ex ante)	4.099	157.80	201.70	78.24%	3
3.2.4	Levantamiento de observaciones de la inspección técnica de seguridad en edificaciones básica (ex ante)	2.200	84.70	137.31	61.69%	4
3.2.5	Inspecciones técnicas de seguridad en edificaciones de detalle					
3.2.5.a)	Hasta 100 m2	8.078	311.00	311.05	99.98%	5
3.2.5 b)	Mayor a 100 m2 hasta 500 m2	10.177	391.80	391.83	99.99%	6
3.2.5 c)	Mayor a 500 m2 hasta 800 m2	11.374	437.90	437.99	99.98%	7
3.2.5 d)	Mayor a 800 m2 hasta 1100 m2	12.616	485.70	485.73	99.99%	8
3.2.5 e)	Mayor a 1100 m2 hasta 3000 m2	13.813	531.80	531.89	99.98%	9
3.2.5 f)	Mayor a 3000 m2 hasta 5000 m2	15.013	578.00	578.05	99.98%	10
3.2.5 g)	Mayor a 5000 m2 hasta 10000 m2	16.252	625.70	625.78	99.99%	11
3.2.5 h)	Mayor a 10000 m2 hasta 20000 m2	16.553	637.30	637.32	99.99%	12
3.2.5 i)	Mayor a 20000 m2 hasta 50000 m2	35.735	1375.80	1375.88	99.99%	13
3.2.5 j)	Mayor a 50000 m2 a mas m2	44.925	1729.60	1729.65	99.99%	14
3.2.6	Levantamiento de observaciones de la inspección técnica de seguridad en edificaciones de detalle					
3.2.6 a)	Hasta 100 m2	5.499	211.70	244.47	88.60%	15
3.2.6 b)	Mayor a 100 m2 hasta 500 m2	5.600	215.60	278.81	77.33%	16
3.2.6 c)	Mayor 500 m2 hasta 800 m2	5.600	215.60	307.66	70.08%	17
3.2.6 d)	Mayor a 800 m2 hasta 1100 m2	6.099	234.80	336.51	69.77%	18
3.2.6 e)	Mayor a 1100 m2 hasta 3000 m2	9.200	354.20	365.36	96.95%	19
3.2.6 f)	Mayor a 3000 m2 hasta 5000 m2	9.299	358.00	394.21	90.81%	20
3.2.6 g)	Mayor a 5000 m2 hasta 10000 m2	9.299	358.00	423.06	84.62%	21
3.2.6 h)	Mayor a 10000 m2 hasta 20000 m2	11.738	451.90	451.91	99.99%	22
3.2.6 i)	Mayor a 20000 m2 hasta 50000 m2	16.400	631.40	809.65	77.98%	23
3.2.6 j)	Mayor a 50000 m2 a mas m2	16.499	635.20	1055.35	60.19%	24
3.2.7	Inspecciones técnicas de Seguridad en Edificaciones previa a Evento y/o Espectáculo Público	5.099	196.30	209.8	93.57%	25
3.2.7 a)	hasta 3000 espectadores					

**DIVISION DE DEFENSA CIVIL: SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD.**

3.2.8	Duplicado de Certificación de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones	0.395	15.20	15.25	99.67%	26
-------	--	-------	-------	-------	--------	----

**GERENCIA DE DESARROLLO URBANO****DIVISION DE OBRAS PRIVADAS: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS**

4.2.34	Autorización para la instalación de Infraestructura de Telecomunicaciones	0.119	4.60	4.64	99.08%	27
4.2.35	Autorización de instalación de Estaciones de Radiocomunicación	0.119	4.60	4.64	99.08%	28
4.2.36	Regularización de la instalación de Infraestructura de Telecomunicaciones (los operadores y proveedores de infraestructura pasiva deben regularizar la Infraestructura de Telecomunicaciones Instalada con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia Ley N° 29868)	0.119	4.60	4.64	99.08%	29
4.2.37	Regularización de Instalación de Estaciones de Radiocomunicación (Los Operadores y Proveedores de Infraestructura Pasiva deben regularizar la Infraestructura de Telecomunicaciones instalada con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia Ley N° 29868)	0.119	4.60	4.64	99.08%	30

1/UIT vigente en el 2015=S/ 3,850.00

Fuente: Expediente Ordenanza N° 331 – MDCH

Elaboración: Servicio de Administración Tributaria

**Artículo Segundo.-** Dejar constancia que la vigencia del presente Acuerdo ratificatorio se encuentra condicionado al cumplimiento de la publicación del texto de la Ordenanza N° 331-MDCH, en el Diario Oficial El Peruano, así como del Anexo A de dicha ordenanza que aprueba los procedimientos administrativos, servicios administrativos brindados en exclusividad, requisitos y derechos de trámite contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la

Municipalidad Distrital de Chaclacayo, el cual deberá ser publicado en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas - PSCE, y en el Portal Institucional, conforme a lo dispuesto en el artículo 38.3 de la Ley N° 27444, y modificatorias.

La publicación se deberá realizar; sin perjuicio que la Municipalidad normativamente deje sin efecto en forma expresa los derechos de trámite correspondientes a aquellos procedimientos y/o servicios exclusivos incluidos en el Anexo de la Ordenanza N° 331-MDCH, cuyos derechos de trámite no han sido sustentados técnicamente, por lo que no cuentan con pronunciamiento favorable y no se encuentran listados en el Anexo A del Informe N° 266-181-00000201, del 6 de octubre de 2015. Así como exhortar a la municipalidad, respecto de aquellos procedimientos y/o servicios exclusivos no incluidos en el citado Anexo, que proceda a la adecuación de los mismos de acuerdo con la normatividad vigente.

Por otro lado, se precisa que la aplicación de la Ordenanza materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo; así como, la aplicación estricta de las disposiciones contenidas en la ordenanza en ratificación y en la normativa vigente, teniendo presente que en dicha responsabilidad se encuentra adoptar las medidas necesarias a efectos que respecto de los procedimientos administrativos, el derecho de trámite total de ellos, no debe exceder a una (1) Unidad Impositiva Tributaria, y en caso que excediera, previo a su cobro se debe solicitar la autorización excepcional prevista en la Ley N° 27444, cuya fiscalización se encuentra a cargo de entidades competentes para ello.

Finalmente, corresponde señalar que la evaluación realizada se efectuó sobre la base de la información remitida por la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, la cual tiene carácter de declaración jurada conforme lo dispuesto en el artículo 10° de la Ordenanza N° 1533.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

LUIS CASTAÑEDA LOSSIO  
Alcalde de Lima

#### ORDENANZA N° 331-MDCH

### ORDENANZA QUE APRUEBA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, SERVICIOS ADMINISTRATIVOS BRINDADOS EN EXCLUSIVIDAD, REQUISITOS Y DERECHOS DE TRÁMITE CONTENIDOS EN EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Chaclacayo, 10 de septiembre de 2015

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO

Visto: en la Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha el Memorando N° 291-2015-MDCH/GM, de la Gerencia General Municipal, el Informe N° 0281-2015-GAJ/MDCH, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, los Informes N° 373-2015-GAF/MDCH y 374-2015-GAF/MDCH, de la Gerencia de Administración y Finanzas y el Memorando N° 315-2015-GPP/MDCH, Informe N° 087-2015-GPP/MDCH, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 265-2015-DDC/GDE/MDCH, de la División de Defensa Civil e Informe N° 438-2015-URH-GAF/MDCH, de la Unidad de Recursos Humanos, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, igualmente, el artículo 195° sostiene que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 064-2010-PCM, se aprueba la Nueva Metodología para la Determinación de Costos de los Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad comprendidos en el TUPA de las Entidades Pública, asimismo, por Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 003-2010-PCM-SGP, aprueba la Guía Metodológica para la determinación de costos;

Que, el numeral 38.2 del artículo 38° de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, modificado por Ley N° 30230, dispone que cada dos (02) años, las entidades están obligadas a publicar el íntegro del TUPA;

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en su tercer párrafo establece que las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia, procedimiento que para el caso de la Municipalidad Metropolitana de Lima se encuentra establecido en la Ordenanza N° 1533;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto por el numeral 8) del artículo 9° y por el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, contando con el voto por unanimidad del Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, se aprobó la siguiente:

**ORDENANZA QUE APRUEBA LOS PROCEDIMIENTOS, SERVICIOS ADMINISTRATIVOS BRINDADOS EN EXCLUSIVIDAD, REQUISITOS Y DERECHOS DE TRÁMITE CONTENIDOS EN EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO**

**Artículo 1°.- De la Aprobación de los procedimientos administrativos y servicios administrativos brindados en exclusividad contenido en el TUPA.**

Apruébense los procedimientos administrativos y servicios administrativos brindados en exclusividad, requisitos y costos administrativos contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA que figura en el Anexo adjunto, el mismo que forma parte integrante de la presente ordenanza.

**Artículo 2°.- De la Aprobación de los derechos de trámite de los procedimientos administrativos y servicios administrativos brindados en exclusividad contenido en el TUPA.**

Apruébense los 235 derechos de trámite de los procedimientos administrativos y servicios administrativos brindados en exclusividad contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA.

**Artículo 3°.- De la Aprobación del TUPA.**

Apruébense el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, que contiene 130 procedimientos administrativos y 17 servicios brindados en exclusividad, que como Anexo forma parte integrante de la presente ordenanza, el cual compendia y sistematiza los procedimientos administrativos y servicios administrativos brindados en exclusividad, requisitos y derechos de trámite aprobados, conforme a la relación que se detalla a continuación:

Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA

Unidad Orgánica	N°	Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad	Derecho de Trámite (S/.)	% UIT	
Gerencia	Unidad o División	Procedimientos Administrativos			
Secretaría General	Unidad de Trámite Documentario y Archivo Central	1.1.1 Acceso a la información que posea o produzca la Municipalidad	0.10	0.003%	
		1.1.2 Desistimiento de la Pretensión o del procedimiento	Gratuito	Gratuito	
		<b>Servicios Prestados en Exclusividad</b>			
		1.1.3 Solicitud de copia certificada de documentos	a) Por primera copia	8.30	0.216%
	b) Por hoja adicional		0.90	0.023%	
	1.1.4 Autenticación de documentos	Gratuito	Gratuito		
	Unidad de Registro Civil	<b>Servicios Prestados en Exclusividad</b>			
		1.2.1	Matrimonio Civil		
			a) de Lunes a Viernes de 9:00 am a 4:00 pm: - en el Local Municipal	100.00	2.597%
			- fuera del Local Municipal (dentro del distrito)	155.10	4.029%
- fuera del Local Municipal (fuera del distrito)			205.10	5.327%	
b) fuera de horario de oficina: - en el Local Municipal			189.50	4.922%	
- fuera del Local Municipal (dentro del distrito)	216.40		5.621%		
- fuera del Local Municipal (fuera del distrito)	285.50	7.416%			

Unidad Orgánica	N°	Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad	Derecho de Trámite (S/.)	% UIT	
	1.2.2	Exhibición de edictos matrimoniales tramitados en otros municipios	19.10	0.496%	
	1.2.3	Reprogramación de fecha y hora de matrimonio (pedido efectuado con 3 días hábiles de anticipación)	Gratuito	Gratuito	
Gerencia de Administración Tributaria y Rentas	2.1.1	Solicitud de beneficio tributario para pensionista (descuento de 50 UIT de la base imponible del impuesto predial)	Gratuito	Gratuito	
	2.1.2	Solicitud de inaceptación, exoneración o beneficio tributario	Gratuito	Gratuito	
	2.1.3	Recursos de Reclamación	Gratuito	Gratuito	
	2.1.4	Recursos de Apelación de Resolución que resuelve Recurso de Reclamación	Gratuito	Gratuito	
	2.1.5	Recursos de Apelación de puro derecho	Gratuito	Gratuito	
	2.1.6	Solicitud de prescripción de multas administrativas	Gratuito	Gratuito	
	2.1.7	Solicitud de devolución y compensación de multas administrativas	Gratuito	Gratuito	
	2.1.8	Fraccionamiento de deudas tributarias	Gratuito	Gratuito	
	2.1.9	Solicitud de devolución en materia tributaria	Gratuito	Gratuito	
	2.1.10	Solicitud en compensación en materia tributaria	Gratuito	Gratuito	
	2.1.11	Solicitud de prescripción en materia tributaria	Gratuito	Gratuito	
	2.1.12	Recurso de Reclamación contra Resolución de pérdida de fraccionamiento en materia tributaria	Gratuito	Gratuito	
	2.1.13	Recurso de Apelación de denegatoria de compensación, inafectación o prescripción	Gratuito	Gratuito	
		<b>Servicios Prestados en Exclusividad</b>			
		2.1.14	Constancia de Registro de Contribuyente (Impuesto predial)	18.90	0.491%
		2.1.15	Expedición de estado de cuenta de tributos (detalle de deuda pendiente y pagada)	Gratuito	Gratuito
		2.1.16	Expedición de estados de cuenta de multas administrativas	Gratuito	Gratuito
		2.1.17	Duplicado de declaración jurada mecanizada		
			- por un predio	3.00	0.078%
			- por predio adicional	0.20	0.005%
		2.1.18	Constancia de no adeudo tributario	18.90	0.491%
Gerencia de Desarrollo Económico	División de Recaudación, Control y Atención al Contribuyente	2.2.1	Tercería de propiedad ante cobranza de obligaciones tributarias	Gratuito	Gratuito
		2.2.2	Recurso de Apelación de Resolución que deniegan tercerías en materia tributaria	Gratuito	Gratuito
		2.2.3	Solicitud de suspensión de cobranza coactiva de obligaciones tributarias	Gratuito	Gratuito
		2.2.4	Tercería de propiedad ante cobranza de obligaciones no tributarias	Gratuito	Gratuito
		2.2.5	Solicitud de suspensión de cobranza coactiva de obligaciones no tributarias	Gratuito	Gratuito
2.2.1		Tercería de propiedad ante cobranza de obligaciones tributarias	Gratuito	Gratuito	
División de Ejecutoria Coactiva	3.1.1	Licencia de funcionamiento establecimiento con un área de hasta 100 m <sup>2</sup> - con ITSE Básica Ex Post (la capacidad de almacenamiento no debe ser mayor del 30% del área total del establecimiento)	35.00	0.909	
	3.1.2	Licencia de funcionamiento: establecimiento con un área de hasta 100 m <sup>2</sup> - con ITSE Básica Ex Post en forma conjunta con la autorización de anuncio publicitario simple (adosado a fachada) y/o toldo	40.30	1.047%	
	3.1.3	Licencia de funcionamiento: establecimientos con un área de hasta 100 m <sup>2</sup> - con ITSE Básica Ex Post en forma conjunta con la autorización de anuncio publicitario (luminoso o iluminado) y/o toldo	45.60	1.184%	
	3.1.4	Licencia de funcionamiento: establecimientos con un área más de 100 m <sup>2</sup> hasta 500m <sup>2</sup> con ITSE Básica Ex Ante	414.30	10.761%	
	3.1.5	Licencia de funcionamiento: establecimiento con un área más de 100m <sup>2</sup> hasta 500 m <sup>2</sup> con ITSE Básica Ex Ante en forma conjunta con la autorización de anuncio publicitario simple (Adosado a fachada) y/o toldo	427.70	11.109%	
	3.1.6	Licencia de funcionamiento: establecimiento con un área de más de 100 m <sup>2</sup> hasta 500 m <sup>2</sup> con ITSE Básica Ex Ante en forma conjunta con la autorización de anuncio publicitario (luminoso o iluminado) y/o toldo	443.70	11.525%	

Unidad Orgánica	N°	Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad	Derecho de Trámite (S/.)	% UIT
	3.1.7	Licencia de funcionamiento: establecimientos que requieren ITSE de detalle o multidisciplinaria (más de 500 m <sup>2</sup> )	37.70	0.979%
	3.1.8	Licencia de funcionamiento: establecimientos que requieren de un ITSE de detalle o multidisciplinaria (más de 500 m <sup>2</sup> ) en forma conjunta con autorización de anuncio publicitario simple (adosado a fachada) y/o toldo	43.00	1.117%
	3.1.9	Licencia de funcionamiento: establecimientos que requieren de un ITSE de detalle o multidisciplinaria (más de 500 m <sup>2</sup> ) en forma conjunta con la autorización de anuncio publicitario (luminoso o iluminado) y/o toldo	48.30	1.255%
	3.1.10	Licencia de funcionamiento: mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales (licencias corporativa)	37.70	0.979%
	3.1.11	Licencia de funcionamiento: mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales (licencia corporativa) en forma conjunta con la autorización de anuncio publicitario simple (adosado a fachada) y/o toldo	43.00	1.117%
	3.1.12	Licencia de funcionamiento: mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales (licencia corporativa) en forma conjunta con la autorización de anuncio publicitario (luminoso o iluminado) y/o toldo	48.30	1.255%
	3.1.13	Licencia de funcionamiento: cesionarios con un área de hasta 100 m <sup>2</sup> con ITSE Básica Ex Post	33.80	0.878%
	3.1.14	Licencia de Funcionamiento: cesionarios con un área de hasta 100 m <sup>2</sup> con ITSE Básica Ex Post, en forma conjunta con la autorización de anuncio publicitario simple (adosado o fachada) y/o toldo	39.10	1.016%
	3.1.15	Licencia de funcionamiento: cesionarios con un área de hasta 100 m <sup>2</sup> con ITSE Básica Ex Post, en forma conjunta con la autorización de anuncio publicitario (luminoso o iluminado) y/o toldo	44.40	1.153%
	3.1.16	Licencia de funcionamiento: cesionarios con un área de más 100 m <sup>2</sup> hasta 500 m <sup>2</sup> con ITSE Básica Ex Ante	349.60	9.081%
	3.1.17	Licencia de funcionamiento: cesionarios con un área de más 100 m <sup>2</sup> hasta 500 m <sup>2</sup> con ITSE Básica Ex Ante, en forma conjunta con la autorización de anuncio publicitario simple (adosado a fachada) y/o toldo	360.30	9.358%
	3.1.18	Licencia de funcionamiento: cesionarios con un área de más 100 m <sup>2</sup> hasta 500 m <sup>2</sup> con ITSE Básica Ex Ante, en forma conjunta con la autorización de anuncio publicitario (luminoso o iluminado) y/o toldo	376.40	9.777%
	3.1.19	Licencia de funcionamiento cesionarios con un área de más de 500 m <sup>2</sup>	39.10	1.016%
	3.1.20	Licencia de funcionamiento cesionarios con un área de más de 500 m <sup>2</sup> , en forma conjunta con la autorización de anuncio publicitario simple (adosado o fachada) y/o toldo	44.40	1.153%
	3.1.21	Licencia de funcionamiento cesionarios con un área de más de 500 m <sup>2</sup> , en forma conjunta con la autorización de anuncio publicitario (luminoso o iluminado) y/o toldo	49.70	1.291%
	3.1.22	Cese de actividades (Licencia de funcionamiento y autorizaciones conjuntas)	Gratuito	Gratuito
	3.1.23	Autorización municipal para ferias (gastronómicas, artesanales y otras)	42.50	1.104%
	3.1.24	Autorización para eventos y/o espectáculos públicos con una afluencia menor o igual a 3000 personas - realizadas en recintos de edificaciones afines a su diseño	42.50	1.104%
	3.1.25	Autorización para eventos y/o espectáculos públicos con una afluencia menor o igual a 3000 personas - realizadas en recintos o locales no afines a su diseño	45.10	1.171%
	3.1.26	Autorización para eventos y/o espectáculos públicos con una afluencia mayor a 3000 personas - realizadas en recintos o edificaciones afines a su diseño	47.80	1.242%
	3.1.27	Autorización para eventos y/o espectáculos públicos con una afluencia mayor a 3000 personas - realizadas en recintos o locales no afines a su diseño	53.10	1.379%
	3.1.28	Autorización para la ubicación de elementos de publicidad exterior y/o anuncios en: anuncios simples, panel o toldo	83.30	2.164%
	3.1.29	Autorización para la ubicación de elementos de publicidad exterior y/o anuncios en: paneles monumentales: simples y unipolares	167.00	4.338%

Unidad Orgánica	N°	Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad	Derecho de Trámite (S/)	% UIT	
	3.1.30	Autorización para la ubicación de elementos de publicidad exterior y/o anuncios en: avisos publicitarios con una área de exhibición hasta de 12 m <sup>2</sup>	164.40	4.270%	
	3.1.31	Autorización para la ubicación de elementos de publicidad exterior y/o anuncios en: avisos publicitarios con un área de exhibición mayor a 12 m <sup>2</sup>	176.00	4.571%	
	3.1.32	Autorización para la ubicación de elementos de publicidad exterior y/o anuncios en: afiches o banderolas de campañas y eventos temporales: afiches o carteles, banderolas, gigantografías y globos aerostáticos	70.90	1.842%	
	3.1.33	Autorización municipal temporal para el desarrollo de la actividad comercial en el espacio público	29.20	0.758%	
	<b>Servicios prestados en Exclusividad</b>				
	3.1.34	Duplicidad de certificado de licencia de funcionamiento/ anuncio publicitario	17.10	0.444%	
División de Defensa Civil	3.2.1	Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones Básica (Ex Post): aplicable para módulos, stands o puestos dentro de los mercados de abastos, galerías y centros comerciales.	46.20	1.200%	
	3.2.2	Levantamiento de observaciones de la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones Básica (Ex Post)	30.80	0.800%	
	3.2.3	Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones Básica (Ex Ante)	157.80	4.099%	
	3.2.4	Levantamiento de observaciones de la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones Básica (Ex Ante)	84.70	2.200%	
	3.2.5	Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones de Detalle			
		a)	hasta 100 m <sup>2</sup>	311.00	8.078%
		b)	Mayor a 100 m <sup>2</sup> hasta 500 m <sup>2</sup>	391.80	10.177%
		c)	Mayor a 500 m <sup>2</sup> hasta 800 m <sup>2</sup>	437.90	11.374%
		d)	Mayor a 800 m <sup>2</sup> hasta 1100 m <sup>2</sup>	485.70	12.616%
		e)	Mayor a 1100 m <sup>2</sup> hasta 3000 m <sup>2</sup>	531.80	13.813%
		f)	Mayor a 3000 m <sup>2</sup> hasta 5000 m <sup>2</sup>	578.00	15.013%
		g)	Mayor a 5000 m <sup>2</sup> hasta 10,000 m <sup>2</sup>	625.70	16.252%
		h)	Mayor a 10,000 m <sup>2</sup> hasta 20,000 m <sup>2</sup>	637.30	16.553%
		i)	Mayor a 20,000 m <sup>2</sup> hasta 50,000 m <sup>2</sup>	1375.80	35.735%
	j)	Mayor a 50,000 m <sup>2</sup> a más m <sup>2</sup>	1729.60	44.925%	
	3.2.6	Levantamiento de Observaciones de la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones de Detalle			
		a)	hasta 100 m <sup>2</sup>	211.70	5.499%
		b)	Mayor a 100 m <sup>2</sup> hasta 500 m <sup>2</sup>	215.60	5.600%
		c)	Mayor a 500 m <sup>2</sup> hasta 800 m <sup>2</sup>	215.60	5.600%
		d)	Mayor a 800 m <sup>2</sup> hasta 1100 m <sup>2</sup>	234.80	6.099%
e)		Mayor 1100 m <sup>2</sup> hasta 3000 m <sup>2</sup>	354.20	9.200%	
f)		Mayor a 3000 m <sup>2</sup> hasta 5000 m <sup>2</sup>	358.00	9.299%	
g)		Mayor a 5000 m <sup>2</sup> hasta 10,000 m <sup>2</sup>	358.00	9.299%	
h)		Mayor a 10,000 m <sup>2</sup> hasta 20,000 m <sup>2</sup>	451.90	11.738%	
i)		Mayor a 20,000 m <sup>2</sup> hasta 50,000 m <sup>2</sup>	631.40	16.400%	
j)	Mayor a 50,000 m <sup>2</sup> a más m <sup>2</sup>	635.20	16.499%		
3.2.7	Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones Previa a Evento y/o Espectáculo Público hasta 3000 espectadores	196.30	5.099%		



Unidad Orgánica	N°	Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad	Derecho de Trámite (S./)	% UIT	
		<b>Servicios prestados en Exclusividad</b>			
	3.2.8	Duplicado del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones	15.20	0.395%	
División de Fiscalización Municipal y Transporte	3.3.1	Recurso de Reconsideración contra multa administrativa	Gratuito	Gratuito	
	3.3.2	Recursos de Apelación contra Resolución que declara infundado o improcedente el Recurso de Reconsideración contra multas administrativas	Gratuito	Gratuito	
	3.3.3	Permiso de operación a personas jurídicas para prestar el servicio con vehículos menores	100.30	2.605%	
	3.3.4	Modificación del registro municipal de vehículos menores por cambio de datos respecto del: transportador autorizado, conductor, vehículos menores, incluye baja de vehículos	Gratuito	Gratuito	
	3.3.5	Modificación del registro municipal de vehículos menores por cambio de denominación o razón social	Gratuito	Gratuito	
		<b>Servicios prestados en Exclusividad</b>			
	3.3.6	Duplicado de certificado de permiso de operación	19.40	0.504%	
Gerencia de Desarrollo Urbano	4.1.1	Autorización en área de uso público para instalación domiciliar del servicio de agua y desagüe	38.50	1.00%	
	4.1.2	Autorización para la instalación de elementos de seguridad (rejas batientes, plumas levadizas y casetas de vigilancia) en área de uso público			
		- pago del derecho de trámite por la autorización de la instalación del elemento de seguridad	50.30	1.306%	
		- pago del derecho por inspección ocular por cada elemento de seguridad	88.20	2.291%	
	4.1.3	Autorización para ampliación de redes subterráneas o casos especiales en área de uso público no vinculados con telecomunicaciones (agua, desagüe, energía eléctrica, etc.)	48.30	1.255%	
	4.1.4	Ampliación de autorización para ampliación de redes subterráneas o casos especiales en área de uso público no vinculados con telecomunicaciones (agua, desagüe, energía eléctrica, etc.)	38.40	0.997%	
	4.1.5	Certificado de conformidad de obra en área de uso público	Gratuito	Gratuito	
	División de Obras Privadas	4.2.1	Licencia de Edificación- Modalidad A: Vivienda unifamiliar de hasta 120 m <sup>2</sup> construidos (siempre que constituya la única edificación en el lote)		
			A. Verificación administrativa	73.80	1.917%
			B. Verificación Técnica	98.60	2.561%
		4.2.2	Licencia de Edificación- Modalidad A: Ampliación de vivienda unifamiliar (la sumatoria del área construida existente y la proyectada no deben exceder los 200 m <sup>2</sup> )		
			A. verificación administrativa	73.80	1.917%
			B. verificación técnica	98.60	2.561%
4.2.3		Licencia de Edificación- Modalidad A: Remodelación de vivienda unifamiliar (sin modificación estructural ni cambio de uso, ni aumento de área construida)			
		A. verificación administrativa	73.80	1.917%	
		B. verificación técnica	98.60	2.561%	
4.2.4		Licencia de Edificación- Modalidad A: Obras menores (según lo establecido en el Reglamento Nacional de Edificaciones RNE)			
		A. verificación administrativa	62.60	1.626%	
		B. verificación técnica	83.60	2.171%	

Unidad Orgánica	N°	Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad	Derecho de Trámite (S/)	% UIT
	4.2.5	Licencia de Edificación- Modalidad A: obras de carácter militar (de las Fuerzas Armadas), de carácter policial (Policía Nacional de Perú) y establecimientos penitenciarios.		
		A. verificación administrativa	117.40	3.049%
		B. verificación técnica	126.60	3.340%
	4.2.6	Licencia de Edificación- Modalidad A: demolición total (de edificaciones menores de 5 pisos de altura)		
		A. verificación administrativa	70.20	1.823%
		B. verificación técnica	98.60	2.561%
	4.2.7	Licencia de Edificación- Modalidad A: Construcción de cercos (de más de 20 ml, siempre que el inmueble no se encuentre bajo el régimen de propiedad exclusiva y propiedad común)		
		A. verificación administrativa	62.60	1.626%
		B. verificación técnica	98.60	2.561%
	4.2.8	Licencia de Edificación- Modalidad A: edificaciones que se realicen a través de proyectos de inversión pública para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública, de asociación pública- privada o de concesión privada.		
		A. verificación administrativa	102.20	2.655%
		B. verificación técnica	128.60	3.340%
	4.2.9	Licencia de Edificación- Modalidad B: edificaciones para fines de vivienda unifamiliar, multifamiliar, quinta o condominios de vivienda unifamiliar y/o multifamiliar (no mayor de 5 pisos siempre que el proyecto tenga un máximo de 3,000 m2 de área construida)		
		A. verificación administrativa	101.70	2.642%
		B. verificación técnica	142.70	3.706%
	4.2.10	Licencia de Edificación- Modalidad B: obras de ampliación o remodelación de una edificación existente (con modificación estructural, aumento del área construida o cambio de uso)		
		A. verificación administrativa	94.10	2.444%
		B. verificación técnica	142.70	3.706%
	4.2.11	Licencia de Edificación- Modalidad B: demolición parcial.		
		A. verificación administrativa	101.70	2.642%
		B. verificación técnica	127.60	3.314%
	4.2.12	Licencia de Edificación- Modalidad B: cercos (en inmuebles que se encuentren bajo el régimen de propiedad exclusiva y propiedad común)		
		A. verificación administrativa	86.50	2.247%
		B. verificación técnica	112.60	2.925%
	4.2.13	Licencia de edificación- Modalidad C (aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica)		
		- Submodalidades de edificación incluidas:		
		1. para vivienda multifamiliar, quinta o condominio que incluyan vivienda multifamiliar (de más de 5 pisos y/o más de 3,000 m <sup>2</sup> de área construida) Sub-modalidad 1		
		A. verificación administrativa	303.40	7.881%
		B. verificación técnica	222.70	5.784%
		2. edificaciones para fines diferentes de vivienda (a excepción de las previstas en la Modalidad D) Sub-modalidad 2,		
		A. verificación administrativa	311.00	8.078%
		B. verificación técnica	222.70	5.784%
		3. edificaciones de uso mixto con vivienda, Sub-modalidad 3, verificación administrativa		

Unidad Orgánica	N°	Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad	Derecho de Trámite (S/.)	% UIT
		A. verificación administrativa	311.00	8.078%
		B. verificación técnica	222.70	5.784%
		4. intervenciones que se desarrollen en bienes culturales inmuebles previamente declarados) Sub-modalidad 4		
		A. verificación administrativa	311.00	8.078%
		B. verificación técnica	196.90	5.114%
		5. edificaciones para locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos (que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30,000 m2 de área construida) Sub-modalidad 5		
		A. verificación administrativa	331.50	8.610%
		B. verificación técnica	248.40	6.452%
		6. edificaciones para mercados (que cuenten con un máximo de 15,000 m2 de área construida) Sub-modalidad 6		
		A. verificación administrativa	331.50	8.610%
		B. verificación técnica	248.40	6.452%
		7. locales para espectáculos deportivos (de hasta 20,000 ocupantes) Sub-modalidad 7		
		A. verificación administrativa	350.80	9.112%
		B. verificación técnica	248.40	6.452%
		8. todas las demás edificaciones no contempladas en las Modalidades A, B y D, Sub-modalidad 8		
		A. verificación administrativa	341.20	8.862%
		B. verificación técnica	222.70	5.784%
		<b>En caso de contar con planos del anteproyecto aprobado:</b>		
		- Sub-modalidad 1	118.20	3.070%
		- Sub-modalidad 2	125.80	3.268%
		- Sub-modalidad 3	125.80	3.268%
		- Sub-modalidad 4	125.80	3.268%
		- Sub-modalidad 5	136.60	3.548%
		- Sub-modalidad 6	136.60	3.548%
		- Sub-modalidad 7	136.60	3.548%
		- Sub-modalidad 8	136.60	3.548%
	4.2.14	Licencia de edificación - Modalidad C (aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica): demoliciones totales de edificaciones (de 5 o más pisos de altura o aquellas que quieran el uso de explosivos)		
		A. verificación administrativa	247.30	6.423%
		B. verificación técnica	222.70	5.784%
	4.2.15	Licencia de edificación - Modalidad C (aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica)		
		- Submodalidades de edificación incluidas:		
		1. para vivienda multifamiliar, quinta o condominios que incluyan vivienda multifamiliar (de más de 5 pisos y/o más de 3,000 m <sup>2</sup> de área construida) Sub-modalidad 1		
		A. verificación administrativa	118.30	3.073%
		B. verificación técnica	222.70	5.784%
		2. edificaciones para fines diferentes de vivienda (a excepción de las previstas en la Modalidad D) Sub-modalidad 2		
		A. verificación administrativa	125.90	3.270%
		B. verificación técnica	222.70	5.784%

Unidad Orgánica	N°	Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad	Derecho de Trámite (S/)	% UIT
		3. edificación de uso mixto con vivienda, Sub-modalidad 3		
		A. verificación administrativa	133.50	3.468%
		B. verificación técnica	212.70	5.525%
		4. intervenciones que se desarrollen en bienes culturales inmuebles (previamente declarados), Sub-modalidad 4 verificación administrativa		
		A. verificación administrativa	125.90	3.270%
		B. verificación técnica	196.90	5.114%
		5. edificaciones para locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos (que cuenten con un máximo de 30,000 m <sup>2</sup> de área construida) Sub-modalidad 5		
		A. verificación administrativa	136.70	3.551%
		B. verificación técnica	248.40	6.452%
		6. edificaciones para mercados (que cuenten con un máximo de 15,000 m <sup>2</sup> de área construida) Sub-modalidad 6, verificación administrativa		
		A. verificación administrativa	144.30	3.748%
		B. verificación técnica	248.40	6.452%
		7. locales para espectáculos deportivos (de hasta 20,000 ocupantes) Sub-modalidad 7		
		A. verificación administrativa	151.90	3.945%
		B. verificación técnica	248.40	6.452%
		8. todas las demás edificaciones no contempladas en las modalidades A, B y D, Sub-modalidad 8		
		A. verificación administrativa	144.30	3.748%
		B. verificación técnica	222.70	5.784%
	4.2.16	Licencia de edificación- Modalidad C (aprobación con evaluación previa del proyecto por Revisores Urbanos): demoliciones totales de edificaciones (de 5 o más pisos de altura o aquellas que requieran el uso de explosivos)		
		A. verificación administrativa	103.10	2.678%
		B. verificación técnica	222.70	5.784%
	4.2.17	Licencia de Edificación- Modalidad D (aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica):		
		1. edificaciones para fines de industria, Sub-modalidad 1		
		A. verificación administrativa	424.30	11.021%
		B. verificación técnica	315.50	8.195%
		2. edificaciones para locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos (que individualmente o en conjunto cuenten con más de 30,000 m <sup>2</sup> de área construida) Sub-modalidad 2		
		A. verificación administrativa	443.70	11.525%
		B. verificación técnica	315.50	8.195%
		3. edificaciones para mercados (que cuenten con más de 15,000 m <sup>2</sup> de área construida) Sub-modalidad 3		
		A. verificación administrativa	443.70	11.525%
		B. verificación técnica	315.50	8.195%
		4. locales de espectáculos deportivos (de más de 20,000 ocupantes) Sub-modalidad 4		
		A. verificación administrativa	470.70	12.226%
		B. verificación técnica	341.30	8.865%
		5. edificaciones para fines educativos, salud, hospedaje, establecimientos de expendio de combustibles y terminales de transporte, Sub-modalidad 5		
		A. verificación administrativa	434.00	11.273%

Unidad Orgánica	N°	Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad	Derecho de Trámite (S/.)	% UIT
		B. verificación técnica	341.30	8.865%
		En caso de contar con planos del anteproyecto aprobado		
		- Sub-modalidad 1	171.00	4.442%
		- Sub-modalidad 2	171.00	4.442%
		- Sub-modalidad 3	171.00	4.442%
		- Sub-modalidad 4	178.70	4.642%
		- Sub-modalidad 5	171.00	4.442%
	4.2.18	Modificación de proyectos y/o licencias de edificación, modificación de proyectos en la modalidad B (antes de emitida la Licencia de Edificación)	61.10	1.587%
	4.2.19	Modificación de proyectos y/o licencias de edificación, modificación de proyectos en las modalidades C y D – Comisión Técnica (antes de emitida la Licencia de Edificación)		
		- Modalidad C	178.20	4.629%
		- Modalidad D	222.70	5.784%
	4.2.20	Modificación de proyectos y/o licencias de edificación, modificación de licencia en la Modalidad A (modificaciones sustanciales)	83.00	2.156
	4.2.21	Modificación de proyectos y/o licencias de edificación, modificación de licencia en la Modalidad B (modificaciones sustanciales)	92.20	2.395%
	4.2.22	Modificación de proyectos y/o licencias de edificación, modificación de licencia en la Modalidad C y D – Comisión Técnica (modificaciones sustanciales)		
		- Modalidad C	269.60	7.003%
		- Modalidad D	384.20	9.979%
	4.2.23	Modificación de proyectos y/o licencias de edificación, modificación de licencia en la Modalidad C - Revisores Urbanos (modificaciones sustanciales)	129.60	3.366%
	4.2.24	Conformidad de obra y declaratoria de edificación sin variaciones (para todas las Modalidades: A, B, C y D)		
		- Modalidad A	65.50	1.701%
		- Modalidad B	221.70	5.758%
		- Modalidad C	255.00	6.623%
		- Modalidad D	308.40	8.010%
	4.2.25	Conformidad de obra y declaratoria de edificación con variaciones (para modificaciones "no sustanciales" y siempre que se cumplan con la normatividad) para edificaciones con licencia Modalidad A y B - Modalidad A		
		- Modalidad A	65.50	1.701%
		- Modalidad B	348.30	9.047%
	4.2.26	Conformidad de obra y declaratoria de edificación con variaciones (para modificaciones "no sustanciales" y siempre que se cumplan con la normatividad) para edificaciones con licencia Modalidad C y D		
		- Modalidad C	530.70	13.784%
		- Modalidad D	637.60	16.561%
	4.2.27	Anteproyecto en consulta, para las Modalidades A y B (vigencia de 36 meses)		
		- Modalidad A	61.10	1.587%
		- Modalidad B	91.60	2.379%
	4.2.28	Anteproyecto en consulta, para las Modalidades C y D (vigencia de 36 meses)		
		- Modalidad C	273.20	7.096
		- Modalidad D	344.60	8.951%

Unidad Orgánica	N°	Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad	Derecho de Trámite (S/.)	% UIT
		Pre-declaratoria de edificación (para todas las Modalidades: A, B, C y D)		
	4.2.29	- Modalidad A	184.00	4.779%
		- Modalidad B	217.40	5.647%
		- Modalidad C	281.00	7.299%
		- Modalidad D	326.30	8.475%
	4.2.30	Certificado de parámetros urbanísticos y edificatorios	51.00	1.325%
	4.2.31	Revalidación de licencia de edificación	52.70	1.369%
	4.2.32	Prórroga de la licencia de edificación	Gratuito	Gratuito
	4.2.33	Licencia de edificación en vías de regularización (solo para edificaciones construidas sin licencia o que no tengan conformidad de obra y que hayan sido ejecutadas entre el 20 de julio de 1999 hasta el 27 de setiembre de 2008)		
		- Modalidad A	322.90	8.387%
		- Modalidad B	475.70	12.356%
		- Modalidad C	673.50	17.494%
		- Modalidad D	764.80	19.865%
	4.2.34	Autorización para instalación de infraestructura de telecomunicaciones	4.60	0.119%
	4.2.35	Autorización de instalación de estaciones de radiocomunicación	4.60	0.119%
	4.2.36	Regularización de la instalación de infraestructura de telecomunicaciones	4.60	0.119%
	4.2.37	Regularización de instalación de estaciones de radiocomunicación	4.60	0.119%
	4.2.38	Ampliación de autorización para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones	Gratuito	Gratuito
		<b>Servicios Prestados en Exclusividad</b>		
	4.2.39	Resellados o autenticación de copia de planos aprobados	24.80	0.644%
	4.3.1	Licencia de habilitación urbana Modalidad A		
		A. verificación administrativa	96.70	2.512%
		B. verificación técnica	161.10	4.184%
	4.3.2	Licencia de habilitación urbana Modalidad B		
		A. verificación administrativa	142.50	3.701%
		B. verificación técnica	189.00	4.909%
	4.3.3	Licencia de habilitación urbana Modalidad C (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica)		
		A. verificación administrativa	357.90	9.296%
		B. verificación técnica	307.20	7.979%
	4.3.4	Licencia de habilitación urbana Modalidad C (Aprobación con evaluación previa del proyecto por Revisores Urbanos)		
		A. verificación administrativa	125.20	3.252%
		B. verificación técnica	307.20	7.979%
	4.3.5	Licencia de habilitación urbana Modalidad D (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica)		
		A. verificación administrativa	415.00	10.779%
		B. verificación técnica	356.60	9.262%

Unidad Orgánica	N°	Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad	Derecho de Trámite (S/.)	% UIT
División de Planificación Urbana y Catastro	4.3.6	Modificación de proyectos de habilitación urbana		
		Modalidad B	73.00	1.896%
		Modalidad C (Revisor Urbano)	81.50	2.117%
		Modalidad C y D (Comisión Técnica)		
		Modalidad C	224.00	5.818%
		Modalidad D	252.00	6.545%
	4.3.7	Recepción de obras de habilitación urbana sin variaciones (Modalidades B, C y D)		
		- Modalidad B	232.90	6.049%
		- Modalidad C	335.90	8.725%
		- Modalidad D	447.60	11.626%
	4.3.8	Recepción de obras de habilitación urbana con variaciones que no se consideren sustanciales (Modalidades B, C y D con Revisores Urbanos y Comisión Técnica)		
		- Modalidad B	414.30	10.761%
		- Modalidad C	599.00	15.558%
		- Modalidad D	706.50	18.351%
	4.3.9	Independización o parcelación de terrenos rústicos	72.30	1.878%
	4.3.10	Subdivisión de lote urbano	151.20	3.927%
	4.3.11	Revalidación de licencia de habilitación urbana	39.00	1.013%
	4.3.12	Prórroga de la licencia de habilitación urbana	Gratuito	Gratuito
	4.3.13	Regularización de habilitaciones urbanas ejecutadas		
		- Modalidad B	428.30	11.125%
		- Modalidad C	619.40	16.088%
		- Modalidad D	705.40	18.322%
	4.3.14	Certificado catastral	30.90	0.803%
	4.3.15	Actualización de la información catastral	Gratuito	Gratuito
	4.3.16	Certificación de jurisdicción	28.80	0.748%
4.3.17	Certificado de nomenclatura vial	28.80	0.748%	
4.3.18	Certificado de numeración	33.00	0.857%	
	<b>Servicios Prestados en Exclusividad</b>			
4.3.19	Emisión de plano catastral (aplicable para predios y/o zonas del distrito)			
	- Tamaño A4	33.20	0.862%	
	- Tamaño A3	33.70	0.875%	
	- Tamaño A2	38.00	0.987%	
	- Tamaño A1	40.00	1.039%	
4.3.20	Hoja de información catastral	29.70	0.771%	
4.3.21	Visación de planos y memoria descriptiva para trámite judicial o notarial de título supletorio o prescripción adquisitiva	25.40	0.660%	

Unidad Orgánica		N°	Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad	Derecho de Trámite (S/)	% UIT
Gerencia de Desarrollo Social	División de Participación Vecinal	5.1.1	Reconocimiento y registro de Organizaciones Sociales	Gratuito	Gratuito
		5.1.2	Renovación y/o complementación de Juntas Directivas de Organizaciones Sociales	Gratuito	Gratuito
	División de Salud y Programas Sociales	5.2.1	Registro de tenencia y control de canes	Gratuito	Gratuito
		5.2.2	Licencia para tenencia de canes	19.20	0.499%

#### Artículo 4º.- Exigibilidad de los derechos de trámite

Dispóngase que los derechos de trámite a los que hace referencia el artículo primero, sean exigibles a partir del día siguiente de la publicación del Acuerdo de Concejo Metropolitano que los ratifique y de la presente ordenanza.

#### Artículo 5º.- Aprobación de los formatos de trámite

Apruébense los formatos requeridos para la atención de los procedimientos y servicios brindados en exclusividad, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente ordenanza, precisándose que éstos son de distribución gratuita y libre reproducción.

#### Artículo 6º.- Adecuación de los procedimientos administrativos a la Ley N° 29022, Ley para el fortalecimiento de la Expansión de Infraestructura de Telecomunicaciones

Precítese que los procedimientos administrativos y servicios brindados en exclusividad vinculados con las autorizaciones de la instalación de la infraestructura de telecomunicaciones se encuentran adecuadas a la Ley N° 29022 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 003-2015-PCM, en cuanto a requisitos, silencios, plazos y demás formalidades previstas en las normas.

#### Artículo 7º.- De la Adecuación de los procedimientos administrativos al Decreto Supremo N° 058-2014-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones

Precítese que los procedimientos administrativos y servicios brindados en exclusividad vinculados con las autorizaciones para el funcionamiento de locales en donde se desarrollen actividades económicas, recogen única y exclusivamente los requisitos, silencios, plazos y demás formalidades previstas en el Decreto Supremo N° 058-2014-PCM

#### Artículo 8º.- De la Difusión de Texto Único de Procedimientos Administrativos Institucional

El anexo que contiene los procedimientos administrativos y servicios brindados en exclusividad aprobados en la presente Ordenanza, será publicado en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo ([www.munichaclacayo.gob.pe](http://www.munichaclacayo.gob.pe)), en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas – PSCE ([www.psce.gob.pe](http://www.psce.gob.pe)), y en el Portal web del Servicio de Administración Tributaria de Lima - SAT ([www.sat.gob.pe](http://www.sat.gob.pe)); asimismo, en atención a lo previsto en el artículo 16º de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, y el artículo 17º del Decreto Supremo N° 039-2007-MTC reglamento de la Ley N° 29022 se dispone la publicación en la página web institucional de las estructuras de costos de los procedimientos correspondientes a telecomunicación.

#### Artículo 9º.- De la Vigencia

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de la publicación del Acuerdo de Concejo Metropolitana que la ratifique y de la presente ordenanza en el Diario Oficial El Peruano y en los portales electrónicos mencionados en el artículo anterior, en los términos previstos en la Ley N° 29091 y su Reglamento.

#### Artículo 10º.- Del Aseguramiento del cumplimiento de las medidas de publicidad

Encárguese a la Secretaría General el cumplimiento de las formalidades de publicidad establecidas en ley, en especial de la publicación del anexo que contiene el listado de procedimientos y servicios brindados en exclusividad por la Municipalidad se efectúe en los portales electrónicos mencionados en la misma fecha de la publicación de la presente ordenanza.

#### Artículo 11º.- De la Derogación de cualquier dispositivo legal que se oponga a la presente

Deróguese cualquier otra norma que se oponga a la presente Ordenanza.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

DAVID APONTE JURADO  
Alcade

1359326-1